



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4435

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca de corrección de errores de la Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca de 29 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para cubrir por el sistema de promoción interna temporal, dos plazas de técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

1. El día 4 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 59) la Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca, por la cual se aprueba la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna temporal, dos plazas de técnico /técnica superior especialista en radiodiagnóstico de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca.
2. Se ha observado un error en el anexo 1 (bases de la convocatoria), concretamente en el punto 7 (comisión de selección).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, dispone que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición".

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar el error observado en el punto 7 (comisión de selección) del Anexo 1(bases de la convocatoria).

Allí donde dice:

Presidenta: Ana Mª Rubio Batanás

Vocal: Francisco Forteza.

Secretaria: Catalina Alemany Buades.

Debe decir:

Presidenta titular: Ana MªRubio Batanás; suplente: Victoria Ramis Banús

Vocal titular: Francisco Forteza Vera; suplente: Ernesto Díaz Pliego

Secretaria titular: Francisca Magdalena Fiol Amengual; suplente: Francisca Coll Fiol

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 8 de mayo de 2024)

El director gerente del Hospital Comarcal de Inca

Por delegación de competencias de la consejera de Presidencia
y Administraciones Públicas (BOIB núm. 109 de 05/08/2023)
y por la subdelegación del director general (BOIB núm. 112 de 12/08/2023)
(Francisco Ferrer Sancho)

